



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

6391***Convocatoria i bases reguladoras de la IV edición de los premios de artesanía de Mallorca 2015***

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE VICEPRESIDENCIA, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES DE DÍA 10 DE ABRIL DE 2015, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2015

El vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, el día 10 de abril de 2015 dictó, entre otras, la siguiente resolución:

"1.- **Aprobar** la *Convocatoria de la IV edición de los premios de artesanía de Mallorca 2015*, así como las bases que han de regirla, y que se adjuntan al presente acuerdo.

2.- **Autorizar el gasto** de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) como cantidad global del presupuesto del año 2015, que se destina a la *Convocatoria de la IV edición de los premios de artesanía de Mallorca 2015* en cargo la partida presupuestaria 20 43900 48100 (RC núm. 220 140 001 802), del vigente Presupuesto del CIM.

3.- **Publicar** esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. "

Palma, 13 de abril de 2015

José Manuel Carrillo Martínez, por delegación

(Resolución de 15 de mayo de 2013, BOIB núm.74, de 25 de mayo)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2015

El artículo 70 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares establece la artesanía como una competencia propia de los consejos insulares.

El artículo 3 letra 1) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, dictado por Decreto de presidencia el 15 de julio de 2011 y corregido por el decreto de 19 de julio de 2011 (BOIB núm. 111 de 21-7-11); modificados por los decretos de 10-10-11 (BOIB núm. 159 de 22-10-11); de 15-3-12 (BOIB núm. 48 de 03-04-12); de 11-4-12 (BOIB núm. 59 de 26-4-12), dice que la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes tiene entre sus atribuciones fomentar la competitividad, la capacitación y el desarrollo de las empresas artesanas y crear canales para comercializar la artesanía.

El sector artesano de Mallorca engloba un número considerable de oficios y especialidades. La calidad, innovación y diseño son características que definen a la artesanía que se elabora en la isla de Mallorca. Fruto de ello, han sido los recientes reconocimientos obtenidos por nuestra artesanía, tanto a nivel nacional como regional.

La vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell de Mallorca, de acuerdo con estas nuevas tendencias y con nuestra tradición, convoca los "IV Premios de Artesanía de Mallorca 2015", con el fin de dar reconocimiento institucional a aquellos productos , proyectos y actuaciones reconocidos como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía, y de esta manera impulsar el desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas artesanas, incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación en el mercado.

1. Objeto

Se convocan los "IV Premios de Artesanía de Mallorca 2015", las bases reguladoras son las que figuran en los apartados siguientes.

2. Crédito presupuestario

Se destina la cantidad de 7.000 euros a los premios objeto de esta convocatoria y con cargo a la partida 20 43900 48100





3. Categorías, objeto, criterios de valoración y premios.

Categoría A: Premio Diseño Mallorca 2015: Elaboración de proyectos de artesanía competitivos y originales que estimulen la creatividad y el talento en el campo de la artesanía.

Criterios de Valoración:

- Capacidad de proponer soluciones a necesidades utilitarias y / o estéticas
- Calidad técnica y formal del proyecto
- Innovación técnica y / o en materiales,
- Utilidad del producto, es decir, que por sus características de alguna manera se intenta hacer la vida del consumidor mejor o más fácil
- Adopción de los criterios de diseño y respeto medioambientales
- Posibilidades o expectativas de producción del objeto, es decir, viabilidad del producto al proceso de fabricación.
- Planteamiento de presentación del producto, embalaje, argumentos del producto, factores que justifiquen el "valor añadido" de los objetos o elementos.
- Argumentos de potencialidad de comercialización en el mercado y expectativas de producción.
- Viabilidad del proyecto: se valorará especialmente la materialización del proyecto caso de que se haya llevado a cabo.

Premio: 2.000 euros.

Categoría B: Premio Producto Mallorca 2015: Presentación de un producto o de una colección de fabricación artesanal ya sea de carácter utilitario, decorativo o artístico.

Criterios de Valoración:

- La calidad técnica, formal y de diseño
- La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.
- La capacidad para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, contribuyendo a su promoción y valorización.
- La responsabilidad social y medio ambiental
- La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales y técnicos.
- La adaptación o reinterpretación de un diseño tradicional en los aspectos formales, funcionales o ambos conjuntamente.

Premio: 2.000 euros. El ganador tiene que ceder al Consejo Insular de Mallorca la propiedad de la pieza premiada.

Categoría C: Premio Trayectoria Artesana Mallorca 2015: reconocimiento a la obra consolidada ya la trayectoria profesional. La empresa artesana o el artesano debe contar con más de 20 años de experiencia profesional.

Criterios de Valoración:

- Trayectoria
- Calidad técnica y formal
- Utilidades del producto
- Innovación técnica y en materiales
- Adaptación al mercado
- Compromiso con la artesanía y su difusión.

Premio: 1.500 euros. El ganador tiene que ceder al Consejo Insular de Mallorca la propiedad de una de las obras incluidas en el dossier. En caso de que las características del producto imposibiliten la donación, se sustituirá por su documentación gráfica y / o visual.

Categoría D: Premio Impulso Mallorca 2015: con el objeto de incentivar a aquellas personas que intentan abrirse un camino en el sector de la artesanía y potenciar el trabajo de los artesanos y empresas artesanas constituidas recientemente, estimulando la creatividad de los estudiantes y titulados de escuelas, e instituciones de educación superior, que busquen un desarrollo personal y profesional en el mundo de la artesanía y el diseño.

Criterios de Valoración:

- El proyecto en conjunto que se presente.
- El producto individual
- La calidad técnica y formal





- La innovación en el desarrollo de nuevos productos (materiales, técnicas de producción, tecnologías aplicables, embalajes).
- La adaptación al mercado, es decir, la capacidad de dar soluciones a necesidades utilitarias y / o estéticas
- La presentación del producto, incluyendo los argumentos de comunicación y de promoción.

Premio: 1.500 €. El ganador tiene que ceder al Consejo Insular de Mallorca la propiedad de la pieza premiada. En caso de que las características del producto imposibiliten la donación, se sustituirá por su documentación gráfica y / o visual.

4. Requisitos de las obras

Las obras y / o proyectos presentados, excepto las de la categoría C, premio "Trayectoria Artesana", deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Las obras y / o proyectos deben haber sido hechos en los dos últimos años desde la publicación de esta convocatoria.
- b. Las obras y / o proyectos no deben estar firmadas ni deben llevar ningún signo identificativo. Lo podrán hacer una vez finalizado el concurso.
- c. Las obras y / o proyectos deben ser piezas y / o proyectos únicos y no pueden haber sido premiados en otros concursos anteriores.
- d. Las dimensiones de las obras planas presentadas no pueden exceder de 120 * 120 * 005 cm., Y si son tridimensionales, no deben exceder de 080 * 080 * 080cm; asimismo el peso de las mismas no será superior a los 25 KG.
- e. Las obras y / o proyectos deberán estar debidamente embalados.
- f. Los gastos de transporte tanto en la presentación como en la devolución, correrán a cargo de los concursantes. El Consejo Insular de Mallorca no se hace responsable de fracturas, pérdidas, desperfectos o daños de las piezas y / o proyectos durante el desarrollo del concurso, ni de las producidas por motivos del transporte.

5. Requisitos de los candidatos.

- a. Personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal, sucursal, delegación o establecimiento en la isla de Mallorca.
- b. Estar en posesión de la carta de artesano, maestro artesano, maestro artesano honorífico, documento de calificación artesanal en vigor y excepcionalmente, aunque no tengan este distintivo, podrán tener la condición de candidatos de la convocatoria si disponen del documento administrativo que acredite la condición de "pendiente visita", expedido antes de la entrada en vigor de la presente convocatoria.
Se exceptúa de este requisito, en su caso, a los participantes en la categoría D "Premio Impulso"
- c. Estar de alta de IAE y / o en el Régimen de la Seguridad Social, en su caso.
- d. En la categoría C "Premio Trayectoria" el candidato puede presentar su propia candidatura o bien puede ser propuesto por: un Ayuntamiento por acuerdo plenario, una asociación y / o cooperativa que cuente entre sus asociados con un mínimo de 5 maestros artesanos o artesanos o un grupo de al menos 5 maestros artesanos o artesanos o empresa de calificación artesanal, entre sus integrantes.
- e. Asimismo en la categoría C "Premio Trayectoria" se deberá acreditar que el candidato cuenta con más de 20 años de experiencia profesional.

6. Presentación de las solicitudes y documentación.

El plazo para presentar solicitudes será hasta el día 15 de junio de 2015, a contar desde el día siguiente de publicar esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Las instancias se dirigirán a la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, Sección de Artesanía, del Consejo Insular de Mallorca y se presentarán en cualquier terminal del Registro General del Consejo Insular de Mallorca (plaza del Hospital, 4; Palacio Real, 1; General Riera, 111, y General Riera, 113).

Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las solicitudes, acompañadas de la obra debidamente embalada o del proyecto, en su caso, se presentarán respetando estrictamente las normas referentes al anonimato de los concursantes, excepto para el caso del Premio Trayectoria Artesana, en lo que no es aplicable este requisito de anonimato.

Se debe presentar la documentación requerida en dos sobres (A y B) cerrados y separados:

SOBRE A

Figurará la inscripción "IV PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2015", la categoría a la que se presenta, el seudónimo y el título de la obra y / o proyecto. Este sobre contendrá bien en formato digital (CD) bien en soporte papel, la siguiente documentación:

1. Para la categoría A, se presentará un dossier explicativo con suficientes fotografías y / o dibujos ejemplificativos, una memoria detallada del proyecto (descriptiva y conceptual), ficha técnica (peso, medidas, técnica de producción, materiales, etc.), intencionalidad, fondos de inspiración y en su caso, una maqueta o similar, así como cualquier otra información que pueda ser necesaria para que el jurado entienda y comprenda el proyecto que se presenta. Las fotografías deberán tener una resolución mínima de 300 ppp y un tamaño mínimo de 10x10 cm. El soporte digital de las fotografías deben ser en formato .jpg. y caso de presentar una maqueta no podrá exceder de los 25 kg de peso ni de un metro cúbico.

2. Para las candidaturas a las categorías B y D: Ficha técnica del producto o colección: título, peso, medidas, técnica de producción, materiales empleados, fondos de inspiración. Memoria descriptiva y gráfica del proceso productivo y memoria conceptual. Además un mínimo de tres fotografías de la pieza presentada, con una resolución mínima de 300 ppp y un tamaño mínimo de 10x10 cm. En soporte digital las fotografías deben ser en formato .jpg

3. Para las candidaturas a la categoría C, premio Trayectoria Artesana, un completo dossier explicativo justificativo de la propuesta y en su caso, imágenes de un mínimo de 15 piezas con una resolución mínima de 300 ppp y un tamaño mínimo de 10x10 cm . En soporte digital las fotografías deben ser en formato .jpg

SOBRE B

Figurará la inscripción «IV PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2015», la categoría a la que se presenta, el seudónimo y el título de la obra. Este sobre debe contener:

1. Solicitud de participación, con el seudónimo y título de la obra, junto con los datos identificativos del candidato (véase el anexo I).
2. Currículo o historia de la empresa.
3. Declaración responsable ante autoridad administrativa de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (véase el anexo II) .
4. Declaración jurada y firmada por la persona interesada, que acredite que la obra o proyecto es de su autoría y que no ha sido premiado en ningún concurso (véase el anexo II).
5. Certificado bancario de la libreta o la cuenta corriente de la entidad, donde debe constar el sello de la entidad bancaria en la que se tiene que hacer, en su caso, el pago del premio (véase el anexo III) .
6. Fotocopia del CIF o NIF, según corresponda.
7. Fotocopia de la carta de artesano, maestro artesano, maestro artesano honorífico o documento de calificación artesanal, según corresponda, o excepcionalmente el documento administrativo que acredite la condición de "pendiente visita", expedido antes de la entrada en vigor de esta convocatoria.
8. Fotocopia del reglamento regulador de la entidad y alta del IAE, si procede.
9. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización expresa para que el Consejo de Mallorca lo pueda pedir telemáticamente en su lugar (ver anexo V)
10. Certificado de la Agencia Tributaria (AEAT) de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o autorización expresa para que el Consejo de Mallorca lo pueda pedir telemáticamente en su lugar (ver anexo IV).
11. Caso de presentar candidatura para la Categoría C, deben acreditarse un mínimo de 20 años de experiencia profesional del candidato y presentar y según el caso, bien un certificado del acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento, bien los Estatutos de la Asociación con una relación de los maestros artesanos y / o artesanos, bien un documento firmado por los maestros artesanos, artesanos y / o empresa de calificación artesanal que avalen la candidatura que se presenta.
12. En caso de presentar candidatura para la Categoría D "Premio Impulso", se debe acreditar que se es alumno de la Escuela Oficial de Diseño o de otros centros de formación.

La instrucción del expediente administrativo de esta convocatoria y bases corresponde a la Secretaría Técnica de la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de las cuales se ha de resolver la IV edición de los premios de Artesanía de Mallorca.

El órgano instructor pedirá de oficio el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consejo Insular de Mallorca.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con la indicación de que si no lo hace dentro del plazo de diez días, se entiende que desiste de la petición, después de haberse emitido la resolución oportuna, que se dictará en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



**7. Jurado calificador**

Existirá un único jurado para todos los premios con la siguiente composición:

Presidencia:

Titular: el director competente en materia de artesanía Sra. Catalina Sureda Fons, directora insular de Cultura y Patrimonio
Suplente: Sr. José Manuel Carrillo Martínez, secretario técnico de Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes

Vocales:

Representante de la Escuela Superior de Diseño de las Islas Baleares:

Titular: Sr. Damià Mulet Vanrell
Suplente: Sra. María Abando Olan

Representante del Gremio de Oficios Artesanos y Artísticos de las Islas Baleares:

Titular: Sra. Francisca Llabrés Balaguer
Suplente: Sra. Maria Amengual Capó

Representante del Instituto de Innovación Empresarial

Titular: Sra. Cristina Santandreu
Suplente: Sra. Bárbara Beltran

Vocal de la Ponencia Técnica de Artesanía:

Titular: María Dulce Gallardo
Suplente: Francisca Moyà Vallés

Técnico del Consejo Insular de Mallorca especializado en el campo de las Bellas Artes:

Titular: Catalina Andrés Mulet
Suplente: Gabriel Pons Homar

Secretaria: la jefa de la Sección de Artesanía

El jurado se reunirá el día 30 de junio de 2015.

La Secretaría del jurado levanta acta de las reuniones, y tiene voz pero no voto. En todo caso, el régimen jurídico del Jurado se ajusta a las normas y contenidos del capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El día del veredicto, el jurado elige por mayoría simple la candidatura galardonada para cada premio. En caso de empate, decide el voto de la presidenta.

El jurado puede declarar desiertos los premios si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

El jurado puede cambiar la categoría de una obra si considera, previa motivación, que el interesado no la ha presentado en la adecuada.

El órgano instructor elevará como propuesta de la Dirección de Cultura y Patrimonio al Vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, el veredicto del jurado para dictar, en su caso, la correspondiente Resolución que especificará nombre, apellido y DNI del ganador de cada una de las categorías, título de las obras ganadoras y el importe económico de cada una de las categorías de los premios. La resolución del concurso se publicará en el BOIB.

8. Exposición.

Las obras que se presenten se podrán exponer en el espacio habilitado al efecto por la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes.

La Vicepresidencia podrá confeccionar un catálogo en el que figuren, las obras seleccionadas, así como, los datos y nombre de cada autor, sin necesidad de requerir autorización específica.



La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, no se hace responsable del posible deterioro o pérdida que puedan sufrir las obras, desde que el concursante las deposita hasta que las retira.

9. Abono de los premios.

Los premios se adjudican tras la decisión del jurado.

La resolución del concurso junto con el acta del jurado tendrá todos los efectos administrativos en cuanto a la justificación de los premios, junto con la documentación que a continuación se indica:

Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización expresa para que el Consejo de Mallorca lo pueda pedir telemáticamente en su lugar.

Certificado de la Agencia Tributaria (AEAT) de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o autorización expresa para que el Consejo de Mallorca lo pueda pedir telemáticamente en su lugar (ver anexo IV).

El órgano instructor pedirá de oficio el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consejo Insular de Mallorca.

10. Obligaciones.

Presentar la solicitud, implica que el participante acepta estas Bases Regulatoras, así como las normas complementarias que se puedan dictar para desplegarlas.

Es obligatorio para presentarse a las categorías A, B y D, presentar la obra físicamente al concurso, la cual permanecerá custodiada en las dependencias del Consejo Insular de Mallorca. Los gastos de transporte son a cargo del autor.

Los participantes deben pasar a recoger las obras presentadas en la Sección de Artesanía. En el caso de los no premiados, la recogida se llevará a cabo una vez finalizada la exposición, en su caso, y de lo contrario, en el plazo máximo de un mes desde la publicación en el BOIB del premio. Los gastos de transporte de la obra serán a cargo del autor.

El incumplimiento, la inexactitud, la omisión o el falseamiento de las obligaciones establecidas en estas Bases, dará lugar a la pérdida de los beneficios de los premios otorgados, sin perjuicio de otras responsabilidades, además del reintegro regulado en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria y otras actividades artesanas programadas por el Consejo Insular de Mallorca.

El beneficiario debe acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y del Consejo de Mallorca antes de la propuesta definitiva de adjudicación y en el momento del pago de los premios. El órgano instructor pide de oficio el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

El beneficiario debe cumplir los requisitos del art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del art. 10 del Reglamento de subvenciones y ayudas económicas del CIM, aprobado por el Pleno de día 26-06-2001.

Disposiciones Finales

Primera. Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el BOIB.

Segunda. Recursos.

Contra la resolución de la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer directamente el recurso de alzada ante la Presidenta del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución). No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente. Todo ello de conformidad



con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

ANEXO I (SOLICITUD)**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2015****DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (para notificaciones):

Calle o plaza: Núm .: Piso:

Localidad: CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento la entidad solicitante en calidad de:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1) Que conozco la Convocatoria Pública del Consejo de Mallorca de la IV edición de los Premios de Artesanía de Mallorca para el año 2015;
- 2) Que acepto lo previsto en sus bases y estoy de acuerdo;
- 3) Que adjunto la documentación exigida.

Y por todo ello,

SOLICITO

Participar en la modalidad (indicar con una X la modalidad del premio al que desea concursar. Sólo puede presentar una solicitud por modalidad):

- ☐ Categoría A: Premio Diseño Mallorca 2015
- ☐ Categoría B: Premio Producto Mallorca 2015
- ☐ Categoría C: Premio Trayectoria Artesana Mallorca 2015
- ☐ Categoría D: Premio Impulso Mallorca 2015

Indicar el seudónimo: _____

Indicar el título de la obra: _____



CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Los datos contenidos en la solicitud de admisión, la documentación que se adjunta o la documentación que se genera a partir de esta convocatoria se incorporan en un fichero de datos personales, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, del que es responsable el Consejo de Mallorca. Este archivo sirve, por un lado, para conceder las subvenciones previstas en esta convocatoria para alcanzar los objetivos y las finalidades recogidos en la base primera y, por otro, en su caso, para llevar a cabo la tramitación de los expedientes sancionadores por haber -se cometido las infracciones recogidas en la normativa de subvenciones.

2. Cesiones de los datos previstos: las publicaciones previstas en la convocatoria (BOIB, tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia, página web del Consejo de Mallorca www.conselldemallorca.net); según lo previsto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; los interesados en los términos previstos en la Ley 30/1992; ya la Intervención General del Estado en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, básica de subvenciones.

3. El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la ley orgánica mencionada es la Secretaría Técnica de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca (Centro Cultural la Misericordia, plaza del Hospital 4. 07012. Palma).

(Rúbrica)

_____, _____ de _____ de 2015

VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES





ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA OBTENER LA CONDICIÓN BENEFICIARIA DEL PREMIO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (para notificaciones):

Calle o plaza: Núm .: Piso:

Localidad: CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (SI PROCEDE)

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento la entidad solicitante en calidad de:

DECLARO

bajo mi responsabilidad, porque el órgano que concede el premio tenga conocimiento:

A) Que no incurran en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

B) Que la obra o pieza denominada _____ presentada en la IV Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2015, organizado por la Sección de Artesanía de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Mallorca, es única, de autoría propia y no ha sido premiada o galardonada en ningún otro concurso o premio.

Y, para que conste, lo firmo.

La persona solicitante

(Rúbrica)

(Nombre y apellidos)

_____, _____ de _____ de 2015

El secretario técnico

de la Vicepresidencia de Cultura,

Patrimonio y Deportes

Jose Manuel Carrillo Martinez

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/56/915376



VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

**ANEXO III****(SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS)****DATOS DEL PERCEPTOR:**

N.I.F. PERCEPTOR

APELLIDOS I NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	C.POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL				BIC	
IBAN	BANCO	OFICINA	NÚMERO DE CUENTA		

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la C/C o a la libreta abierta a mi nombre .

Palma, a

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Estos datos coinciden con las que constan en esta oficina.

El Director / El Delegado

El Perceptor

Firmado:

(Sello de la Entidad Bancaria)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal BOE num.298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Consejo de Mallorca. El órgano administrativo ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley, es la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública de la Corporación.

**ANEXO IV (AUTORIZACIÓN AEAT)**

AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE UN PREMIO PARA EL CONSEJO DE MALLORCA, MEDIANTE LA VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES, PUEDA SOLICITAR A LA AGENCIA TRIBUTARIA LOS CERTIFICADOS ADECUADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

(Este anexo es voluntario, la autorización es revocable y sólo hace referencia al premio de la convocatoria que recoge.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (para notificaciones):

Calle o plaza: Núm .: Piso:

Localidad: CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (SI PROCEDE)

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento la entidad solicitante en calidad de:

AUTORIZO:

Si la entidad mencionada debe ser beneficiaria de un Premio en el seno de la IV edición de los Premios de Artesanía de Mallorca del año 2015, que el Consejo de Mallorca, mediante la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) los certificados adecuados sobre el cumplimiento, por parte de esta entidad, de las obligaciones tributarias que le corresponden.

Esta autorización se otorga para obtener la condición de beneficiario de una subvención (artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, BOE núm.276, de 18/11/2003) y de recibir, en su caso, el pago de la subvención correspondiente (artículo 34.5 del mismo texto legal), de acuerdo con lo establecido en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización de la persona física o jurídica interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para llevar a cabo sus funciones.

Nota: Esta autorización que otorga la persona firmante se puede revocar en cualquier momento , mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes (Servicio Jurídico Administrativo) de la persona que ocupa la presidencia de la entidad o de la persona autorizada.

(Firma)

_____, _____ de _____ de 2015

VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

**ANEXO V - AUTORIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL –**

AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE UN PREMIO PARA EL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA, MEDIANTE LA VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES PUEDA SOLICITAR LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EL CERTIFICAT ADECUADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

(Este anexo es voluntario, la autorización es revocable y sólo hace referencia al premio de la convocatoria que recoge)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (a efectos de notificaciones):

Calle o plaza: Nº: Piso:

Localidad: CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (SI PROCEDE)

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento la entidad solicitante en calidad de:

AUTORIZO:

Si la entidad mencionada debe ser beneficiaria de un Premio en el seno de la IV edición de los Premios de Artesanía de Mallorca para el año 2015; que el Consejo de Mallorca, mediante la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, solicite a la tesorería de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados adecuados sobre el cumplimiento, por parte de esta entidad, de las obligaciones que le corresponden.

Esta autorización se otorga a los efectos de obtener la condición de beneficiario de una subvención (artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, BOE núm.276, de 18/11/2003) y de recibir, en su caso, el pago de la subvención correspondiente (artículo 34.5 del mismo texto legal), de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, que permite, previa autorización de la persona física o jurídica interesada, la cesión de los datos que necesiten las administraciones públicas para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones.

(Nota: Esta autorización que otorga la persona firmante se puede revocar en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes (Servicio Jurídico Administrativo) de la persona que ocupa la presidencia de la entidad o de la persona autorizada.)

(Firma)

_____, _____ de _____ de 2015

VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

